

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 25 de noviembre de 1964 por la que se concede el título de Agencia de Viajes del Grupo «A» a «Viajes Urbis, S. A.».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Gabriel Catalá Amengual, en nombre y representación de «Viajes Urbis, S. A.», en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viajes y consiguiente otorgamiento de oportuno título-licencia del Grupo «A»;

Resultando que a la solicitud de dicha empresa, deducida con fecha 12 de febrero de 1964, se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Di-

rección General de Empresas y Actividades Turísticas aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento;

Considerando que en la empresa solicitante, «Viajes Urbis, Sociedad Anónima», concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 26 de febrero de 1963 para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A»;

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien conceder a «Viajes Urbis, S. A.», con casa central en Palma de Mallorca, avenida de Alejandro Roselló, 48, el título de Agencia de Viajes del Grupo «A», con el número 135 de orden, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden, con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables, en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1964.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

IV. Administración de Justicia

JUEGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid en los autos promovidos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador señor Mezquita, en nombre y representación de don Casimiro Cava Pérez, por sí y como representante legal de su esposa, doña María del Agua Feroso, contra don Justo Contreras García y don Pedro Martín Moreno, se anuncia a la venta en pública subasta por primera vez de la siguiente:

Edificio en Alcobendas, en la carretera de Francia, kilómetro 16,500. Constará de tres plantas: la primera planta o planta baja se destinará a locales comerciales, a distribuir, y las otras dos plantas, a viviendas, a dos por planta. El solar ocupa una superficie de quinientos sesenta y ocho metros setenta y cinco decímetros cuadrados, los que se encuentran edificadas en su totalidad. Linda: por su frente, al Sur, en línea de treinta y cinco metros, con la carretera citada; por la derecha, entrando, al Este, en línea de dieciséis metros veinticinco centímetros, con la calle de la Paloma; por la izquierda, al Oeste, en línea de dieciséis metros veinticinco centímetros, con finca de doña María Méndez, y por el fondo, al Norte, en línea de treinta y cinco metros, con parcela segregada, copia de los señores Contreras y Martín. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, en el tomo 138, libro 17, de Alcobendas, folio 2, finca número 1.526. inscripción 4.

Valorada en la escritura de préstamo base de los autos en la suma de setecientos veinticinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día veintinueve de enero próximo, a las doce horas. El tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10

por 100 efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a 20 de noviembre de 1964.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).—9.373-3.

MIRANDA DE EBRO

El señor Juez de Primera Instancia de este partido, al escrito de demanda del juicio declarativo de menor cuantía seguido en este Juzgado con el número 56 del corriente año de 1964 a instancia del Procurador don Domingo Yela Ortiz, a nombre de don Ignacio Peña San Román, mayor de edad, casado, transportista y vecino de Bilbao, contra don Javier Rebollada Fernández y don Miguel Rebollada García, vecinos, respectivamente, de Oña y Bilbao, este último actualmente en ignorado paradero, en cuya demanda se reclama a los demandados la cantidad de 106.967 pesetas con 40 céntimos en concepto de daños y perjuicios, dictó la siguiente:

«Providencia.—Juez señor Romera.—Miranda de Ebro, a uno de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—Por presentado el antecedente escrito con el documento que refiere, copias simples y la de poder; en vista de ésta, que, después de testimoniada en autos, se le devuelva, se tiene por parte al Procurador don Domingo Yela Ortiz en la representación que ostenta del demandante don Ignacio Peña San Román, con cuyo Procurador se entiendan las diligencias sucesivas; y de dicha demanda que se tramite por los señalados al juicio de menor cuantía, se acuerda dar traslado con emplazamiento a los demandados don Javier Rebollada Fernández, vecino de Oña, y don Miguel Rebollada García, vecino de Bilbao, para

que comparezcan y la contesten dentro de nueve días y tres más en razón a la distancia.

Y para que tengan lugar los emplazamientos de los demandados, librense los oportunos exhortos a los señores Jueces de Primera Instancia de Brivesca y Decano de los de Bilbao, respectivamente.

Lo acordó y firma su señoría, y doy fe. Sobre raspado.—Uno.—Vale.—José María Romera.—Ante mí, Alfonso Alvarez.»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento del demandado don Miguel Rebollada García, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente, que firmo en Miranda de Ebro a 2 de diciembre de 1964.—El Secretario judicial, Alfonso Alvarez.—6.971-C.

MURCIA

Se hace saber por medio del presente que por providencia de esta fecha dictada, en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria en este Juzgado de Primera Instancia número tres de Murcia, seguido con el número 354/63, por demanda del Procurador don Juan José de Haro Aroca, en nombre y representación de don Vico Pelosof Arditi, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, en Manuel de Falla, 3, contra don José Mengual Márquez, mayor de edad, Agente Comercial, y contra su esposa doña Carmen Sánchez Reverte, ambos vecinos de Murcia, con domicilio en Alvarez Quintero, número 4, en reclamación de doce mil pesetas de principal, se ha acordado sacar a la venta en tercera pública subasta, por término de veinte días, y sin sujeción a tipo, las siguientes fincas hipotecadas, como de la propiedad de los ejecutados, y que son de la siguiente descripción:

Planta baja, piso número 1, destinado a local de negocios, de la casa de la calle de Mateos, 11, de esta ciudad de Murcia. Tiene entrada independiente por la calle de su situación, con dos puertas de acceso, y por la calle del Horno con cuatro puertas de acceso a la misma; comprende una superficie de 87 metros cuadrados y consta de cinco naves; cada una de las cuales tiene acceso independiente por las calles expresadas en párrafo anterior; linda: por la derecha, entrando o Norte, con casa de don Migue Polo García; izquierda o Mediodía, calle del Hor-